

Seguro de Hospitalización



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Subsidio de Hospitalización

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto es un seguro colectivo que garantiza el pago de una indemnización diaria fijada, en caso de que el Asegurado sea hospitalizado en España a consecuencia de un accidente y/o enfermedad con un máximo de 365 días por anualidad.



¿Qué se asegura?

- ✓ Indemnización diaria en ingresos hospitalarios.
- ✓ En caso de hospitalización en UVI, el asegurado recibirá una doble indemnización.
- ✓ Segunda opinión médica.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones derivadas de hospitalización son:

- ✗ Enfermedades preexistentes.
- ✗ Cirugía Plástica y Reparadora.
- ✗ Reproducción asistida.
- ✗ Enfermedades mentales.
- ✗ Abortos.
- ✗ Tratamientos para adelgazar y/o engordar y la cirugía para la obesidad.
- ✗ Estancias en asilos y centros de neurorehabilitación.
- ✗ Complicaciones por alcoholismo, tabaquismo.
- ✗ Práctica profesional de cualquier deporte y como aficionado de deportes de riesgo.
- ✗ Derivados de guerras, terrorismo, tumultos, movimientos sísmicos...

El detalle completo de las exclusiones para cada una de las coberturas incluidas en el seguro, queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No se cubrirán los ingresos hospitalarios derivados de enfermedades, lesiones, defectos o deformaciones y de las secuelas que ya existen en el momento del contrato de seguro durante la primera anualidad.
- ! No se cubrirán durante el primer año los ingresos hospitalarios motivados por gestaciones o embarazos anteriores al efecto del contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para recibir la correspondiente indemnización, el Asegurado debe ser hospitalizado en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Durante la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado deberá informar por escrito de cualquier modificación de la información que se le ha solicitado para la adhesión al seguro colectivo.
- En caso de hospitalización: El pago de las indemnizaciones diarias se realizará, una vez producida el alta médica del Asegurado, con la entrega de los justificantes acreditativos de las fechas de internamiento y salida del Asegurado del centro hospitalario, e informe médico completo de las causas de la hospitalización.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro, tanto en el momento de la contratación como en el de las sucesivas anualidades deberá hacerse efectivo, en el tiempo y forma indicados en las condiciones particulares del contrato de seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares del contrato de seguro.

La adhesión finalizará, en cualquier caso, al término de la anualidad en que el Asegurado cumpla la edad de sesenta y nueve años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Contratante y/o Asegurado podrán oponerse a la prórroga del contrato conforme a lo indicado en las condiciones particulares del mismo, mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.